

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



OCTUBRE 2022



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN



FECHA PUBLICACIÓN: 18 de octubre 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 3 de noviembre de 2022 y finalizará el día 22 de noviembre de 2022

DESCRIPCION

El objetivo de la convocatoria es promover la incorporación de todos los agentes de la cadena de valor del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, e identificar las agendas de investigación aplicada y desarrollo experimental que, dando respuesta a las demandas sectoriales, permitan abordar los retos científico-técnicos que conlleven. Para satisfacer este objetivo es necesaria la convergencia de tecnologías y de conocimientos mediante la promoción de la colaboración entre plataformas..

BENEFICIARIOS

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro, las empresas y las asociaciones empresariales sectoriales

CUANTIA

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 6.000.000 de euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2023, y equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias



Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.




EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO III (ENTRE 0 Y MENOS DE 3 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL)



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de octubre 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 20 de octubre de 2022 y finalizará el 20 de octubre de 2023

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Las ayudas (cuyo derecho al cobro se denomina a los efectos de esta convocatoria "bono digital") de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa, otorgadas mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado cuyas referencias se encuentren accesibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital, regulado en el artículo 12 de las Bases Reguladoras, y dirigidas a la digitalización de las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el Segmento III del artículo 7.2 de las Bases Reguladoras, esto es, pequeñas empresas entre 0 y menos de 3 empleados, y conforme a lo que dispone el punto 3 del mismo artículo por el que se determina el segmento de beneficiarios que pueden solicitar la subvención	Podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria de ayudas las entidades del artículo 7.1.a) de las Bases Reguladoras, esto es, pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, comprendidas en el Segmento III que establece el artículo 7.2 de las Bases Reguladoras	El importe máximo total de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria asciende a la cantidad de quinientos millones de euros (500.000.000 €),	



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España - Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 DE LAS AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA.



FECHA PUBLICACIÓN: 11 de octubre 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 3 de noviembre y finalizará el 24 de noviembre de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de la convocatoria es fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación, incentivando la creación de plazas de carácter permanente en las instituciones de adscripción y facilitando el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación mediante la financiación de un proyecto propio de I+D+i así como la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento, necesarios para su ejecución.</p>	<p>Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro.</p>	<p>La dotación presupuestaria total, es de 76.000.000 de euros</p>	



Orden CIN/894/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, PROGRAMA KIT DIGITAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



FECHA PUBLICACIÓN: 9 septiembre 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de marzo de 2023

DESCRIPCION

+ INFO

El 26 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 49, el extracto de la "Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)" C005/22-SI, de 24 de febrero de 2022, modificada posteriormente por la Resolución de 31 de mayo de 2022 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.



Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2022 de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P se ha acordado ampliar el plazo de presentación de solicitudes. Como consecuencia de ello, el Apartado Quinto, "Plazo de presentación de solicitudes" del extracto de la citada Resolución pasa a tener la siguiente redacción:



Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2022 DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE CONVOCA PARA 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL «PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN» DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN EL INVERSIONES, E.P.E.



FECHA PUBLICACIÓN: 2 febrero 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

El programa ICEX Next tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la pyme española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los requisitos que indican las bases.

CUANTIA

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de hasta 10.800.000 euros.

+ INFO



Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2019.





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA) PROYECTOS DE INNOVACIÓN

REF.: Ficha proyectos innovación
FEMP

Fecha: 15/09/2017

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022

DESCRIPCION

En el ámbito del FEMP se entiende por "proyectos de innovación" aquellos que contienen actividades de desarrollo tecnológico, de innovación o de ambas, tal y como se explica a continuación.

Actividades de desarrollo tecnológico:

Se entiende como tal los trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes y/o la experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

Igualmente se incluyen las actividades de **investigación aplicada**, entendiéndose como tal la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

Por tanto, en las operaciones que se financien tiene que haber un elemento de novedad o de mejora sustancial.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMPA

CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los siguientes tipos de proyectos de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización.
- Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo:

a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible;

b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;

c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.





ESPACIO ATLÁNTICO 2021-2027 - PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2022



FECHA PUBLICACIÓN: 18 octubre de 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 17 de febrero de 2023

DESCRIPCIÓN

La Primera Convocatoria de Proyectos tiene la intención de seleccionar proyectos transnacionales de alta calidad innovadora, en los que las organizaciones relevantes cooperen para hacer que las regiones sean más resistentes a los desafíos comunes que no conocen fronteras y no pueden resolverse solos. Las propuestas de proyectos pueden presentarse en el marco de las tres prioridades temáticas del programa y los siete objetivos específicos. La descripción de prioridades y objetivos, junto con el tipo de acciones, se proporciona en el Programa de Cooperación Aprobado 2021-2027.

LINEAS DE ACTUACIÓN Y CUANTIA

Una amplia gama de organizaciones, de derecho público o privado, son beneficiarios potenciales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y, por lo tanto, pueden unirse a una asociación de proyecto. Las organizaciones de los socios principales pueden ser organismos públicos, universidades, organizaciones de educación e investigación, instituciones privadas (sin fines de lucro) y organizaciones internacionales que actúen de conformidad con la legislación nacional. El Socio principal debe estar ubicado en el área elegible del Programa

CUANTIA: El presupuesto del Programa destinado a esta Primera Convocatoria es de 45,4 M€. Esta dotación podrá ser ajustada por la Comisión de Seguimiento en función de las necesidades del Programa

+ INFO



Los solicitantes deben enviar el formulario de solicitud a través de la plataforma SIGI. Acompañamos acceso a la Plataforma SIGI



Programa de Cooperación Aprobado 2021-2027





CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE FEMPA - PROYECTOS EMBLEMÁTICOS REGIONALES QUE APOYAN LA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS CUENCAS MARINAS DE LA UE



FECHA PUBLICACIÓN: 13 octubre de 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2023

DESCRIPCION

La Comisión Europea lanzó la convocatoria de propuestas "Proyectos emblemáticos regionales que apoyan la economía azul sostenible en las cuencas marinas de la UE" en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).

Esta convocatoria se centra en la cooperación en las cuencas marítimas de la UE, en particular en el Atlántico, el Mar Negro, el Mediterráneo, la región del Mar Báltico y las regiones ultraperiféricas de la UE.

LINEAS DE ACTUACIÓN Y CUANTIA

La convocatoria aborda las siguientes líneas:

- a) Fomento de la diversificación de las actividades pesqueras en el espacio atlántico
- b) Promoción del transporte y los puertos sostenibles en el Mediterráneo
- c) Fomento de los clústeres marítimos como facilitadores innovadores de una economía azul sostenible en el Mediterráneo
- d) Fomento del turismo marítimo y costero sostenible en las Regiones Ultraperiféricas

CUANTIA: El importe máximo total de las ayudas será de 7,6 millones de euros

- Línea a): 2 millones euros
- Línea b): 2,4 millones euros
- Línea c): 1 millón euros
- Línea d): 1 millón euros

+ INFO



CINEA organiza un Info Day sobre las convocatorias Blue y las convocatorias regionales emblemáticas el 24 de noviembre de 2022 en Bruselas y disponible retransmisión online .
Regístrate aquí





CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE FEMPA- CARRERAS AZULES PARA UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE

**FECHA PUBLICACIÓN:** 13 octubre de 2022**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2023

DESCRIPCION

El objetivo general de esta convocatoria es contribuir al desarrollo de la próxima generación de habilidades azules y brindar oportunidades para carreras marítimas atractivas y sostenibles. El objetivo es desarrollar las habilidades necesarias para apoyar las iniciativas del Pacto Verde Europeo que promueven una economía azul sostenible, por ejemplo, la Estrategia de la Granja a la Mesa, la Estrategia de Economía Azul Sostenible, la estrategia de Energía Renovable Marina de la UE, la Estrategia de Biodiversidad y el Plan de Acción de Economía Circular (CEAP).

Más específicamente, esta convocatoria tiene como objetivo apoyar proyectos de cooperación innovadores, reuniendo a la industria de la economía azul y las instituciones educativas/académicas marinas y marítimas relevantes y/o proveedores de formación profesional en todos los niveles (local, regional, nacional, transnacional)

LINEAS DE ACTUACIÓN Y CUANTIA

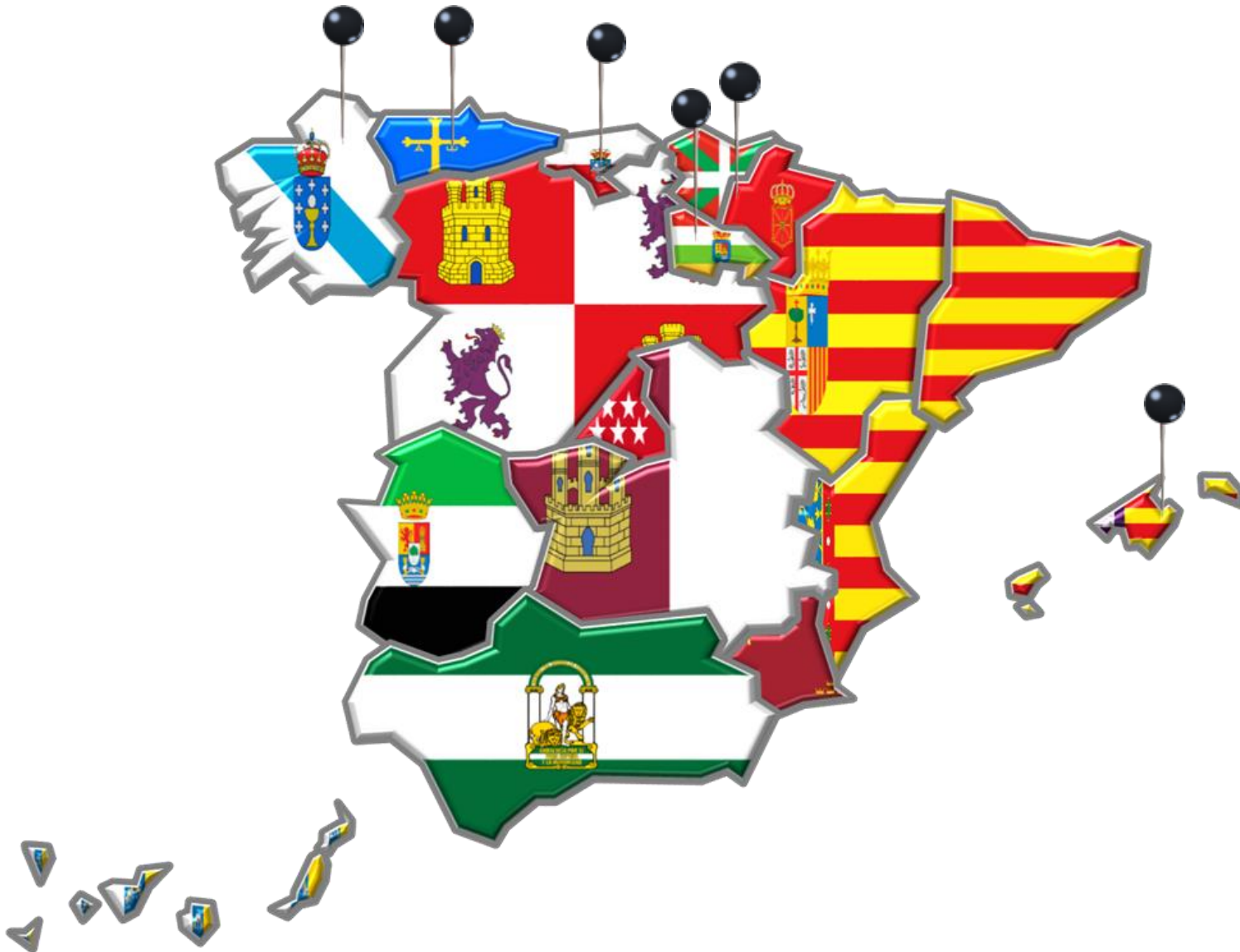
Los solicitantes deben proponer soluciones que superen las limitaciones existentes en todas las áreas de la actividad marina y marítima, en particular la contratación, la formación, el desarrollo de capacidades y la promoción de talentos, a fin de permitir la participación plena, segura e inclusiva del capital humano calificado en los diversos sectores de la economía azul y en las distintas regiones costeras. También deben abordar el crecimiento y el desarrollo sostenible de empresas de todos los tamaños, y mejorar las asociaciones regionales, la cooperación y las interacciones entre las partes interesadas relevantes (industrias, proveedores de educación/EFP, autoridades locales/regionales, etc.).

CUANTIA: El importe máximo total de las ayudas será de 7,5 millones de euros

[+ INFO](#)

CINEA organiza un Info Day sobre las Carreras Azules y convocatorias emblemáticas regionales el 24 de noviembre de 2022 en Bruselas y disponible retransmisión online .
Regístrate aquí





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA FUNDACIÓN EOI, F. S. P., POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ACTIVA STARTUPS", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 3 de octubre de 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 3 de noviembre de 2022.

DESCRIPCIÓN

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Estas ayudas minimis tienen por objeto el impulso de la innovación abierta, a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas

Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas cuya actividad se refiera a sectores de la Industria manufacturera, y Actividades profesionales, científicas y técnicas

El gasto para esta convocatoria es de un máximo de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €)



Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa "Activa Startups", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CONSEJO INSULAR DE MENORCA A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA ISLA Y DE MINIMIS AL SECTOR PESQUERO MENORQUÍN 2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 8 de octubre de 2022



PLAZO: El plazo de presentación será hasta el 9 de noviembre 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La finalidad es doble: por un lado, apoyar y colaborar con las cofradías de pescadores de Menorca para contribuir al desarrollo sostenible del sector pesquero, equilibrando los recursos marinos, los medios de producción y las capturas, cómo se aviene en un territorio reserva de biosfera; por otro, contribuir a mejorar la competitividad y la rentabilidad del sector pesquero.

Se establecen tres líneas de ayudas:

A. Apoyo a las cofradías en la promoción, primera venta y otras actuaciones de interés general para la sostenibilidad del sector pesquero

B. Apoyo al sector pesquero para mejorar la rentabilidad de las empresas armadoras de embarcaciones profesionales de pesca, arrastre o artes menores

C. Formación profesional para la mejora de las competencias profesionales de los distintos perfiles del sector o que permita la cobertura de puestos de trabajo.

Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas en la línea A (apoyo a las cofradías) las cofradías de pescadores de Menorca constituidas de acuerdo con lo que prevé el Decreto 61/1995, de 2 de junio (BOIB núm. 80 de 24 de junio de 1995).

Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas en la línea B (apoyo al sector pesquero), las empresas armadoras de embarcaciones profesionales de pesca, de arrastre o de artes menores con base en Menorca y dedicadas, activamente, a la extracción de recursos pesqueros (peces, crustáceos y moluscos); se excluye el marisqueo y la acuicultura (art. 4 de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Islas Baleares).

Pueden beneficiarse de las ayudas previstas en la línea C (formación profesional), las cofradías y las empresas mencionadas en los dos puntos anteriores.

Las empresas armadoras de embarcaciones profesionales de pesca, arrastre o artes menores con base en Menorca y dedicadas, activamente, a la extracción de recursos pesqueros que hayan superado el umbral de ayudas de minimis referido a la base 5.2, no pueden ser beneficiarias de las ayudas relativas a las líneas B y C.

La dotación presupuestaria total, 192.000 €, es la suma de las siguientes partidas:

- Línea A: Dotada con 60.000€.

- Línea B: Dotada con 122.000 €.

- Línea C: Dotada con 10.000 €





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN SOD/EBT2/21/22, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y ESCALADO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE TECNOLÓGICA, PROMOVIDO POR SODERCAN, SA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de septiembre de 2022



PLAZO: El plazo de presentación será hasta el 13 de noviembre 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Esta línea de subvenciones tiene como finalidad potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico, fomentar y hacer posible la transferencia de tecnologías de la universidad y centros de investigación al sector empresarial, y crear un entorno favorable para la creación de nuevas empresas innovadoras con ambición y potencial de crecimiento.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias las Empresas Innovadoras de Base Tecnológica. A efectos del Programa, se consideran Empresas Innovadoras de Base Tecnológica a aquellas que se basan en el dominio intensivo del conocimiento y que tienen por objeto la explotación de resultados de investigación que supongan un avance en la obtención de nuevos productos/servicios, modelos de negocio o procesos, o la mejora sustancial de los ya existentes.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 75% de los costes elegibles. No obstante, lo anterior, la ayuda máxima por proyecto será de 25.000 €.



Orden IND/66/2021, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa para la creación y escalado de empresas innovadoras de base tecnológica, promovido por Sodercan, SA.



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN SOD/NMI2/22/22, DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES EXPORTAMÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES


FECHA PUBLICACIÓN: 18 de octubre de 2022

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes tendrá como fecha límite el 19 de diciembre de 2022

DESCRIPCION
BENEFICIARIOS
CUANTIA
+ INFO

El objeto será Apoyar a las empresas y personal autónomo de Cantabria en el desarrollo de sus estrategias de promoción comercial internacional, contribuyendo de esta forma a la ampliación de su clientela, de sus empresas proveedoras, a la diversificación geográfica de nuevos mercados internacionales, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o personal autónomo, con domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que independientemente de su forma jurídica y tamaño, estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.

: La financiación de estas subvenciones se establece, hasta en un máximo de 700.000 euros.
La subvención será del 60% de los gastos presentados elegibles, con un máximo anual de 30.000 euros por empresa .



Orden IND/22/2022, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN denominado Exporta Más Cantabria. Abriendo Nuevos Mercados Internacionales.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE 3 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de agosto de 2022



PLAZO: El plazo de presentación será hasta el 23 de diciembre 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>La convocatoria, para el año 2023, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41, 42 y 76 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>Tipo de ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Ayudas de salud y seguridad Pescadores en activo o propietarios de buques pesqueros. — Ayudas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies. — Ayudas para la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y recogida de residuos. — Ayudas para mejora de eficiencia energética y mitigación del cambio climático. — Ayudas para mejora del valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas. 	<p>Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.</p>	<p>Las ayudas convocadas tendrán una cuantía total máxima de 1.000.000 euros, quedando condicionada la efectividad del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.</p>	



Orden MED/12/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofi nanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE PRÉSTAMOS DIRECTOS PARA LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL EN GALICIA Y SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG408B).



FECHA PUBLICACIÓN: 8 de abril de 2022



PLAZO: El plazo finaliza el 30 de diciembre de 2022

DESCRIPCIÓN

BENEFICIARIOS

CUANTÍA

+ INFO

Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se convocan para el año 2022

Sectores: Empresas en general e Industria.
Subsectores. Infraestructura y mejoras de estructuras.

El Igape podrá financiar actuaciones empresariales vinculadas a una actividad económica, viables, a implantar en la Comunidad Autónoma de Galicia, que cumplan, además, los requisitos específicos establecidos en el anexo I para cada modalidad de préstamo.

Presupuesto total de 28,000,000€

2022: 20.000.000€
2023: 8.000.000 €



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).





RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2022, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL



FECHA PUBLICACIÓN: 31 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 2 de diciembre de 2022.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se aprueba la convocatoria 2022 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial

- Programa Cheque de Innovación Micro-Proyectos-, en régimen de concesión directa.
- Cheques (Pruebas de concepto Proyectos de I+D+i)

Sectores: Empresas en general

Subsectores:

Infraestructura
Innovación
Mejora de estructuras

Descriptor:

Activos fijos inmateriales
Activos fijos materiales
Asistencia técnica
Innovación tecnológica
Internacionalización

Crédito global 2022: 720.000 euros.

La intensidad máxima de ayuda podrá alcanzar el 100% de los costes subvencionables, y se acogerá al régimen de Minimis previsto en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, o al Reglamento (UE) nº717/2014 de la Comisión cuando el beneficiario pertenezca al sector de la pesca y la acuicultura.



Orden DEI/76/2018. Boletín Oficial de La Rioja número 120 de 15 de octubre de 2018. (Bases reguladoras)






RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2022, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA "ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA" PARA EL AÑO 2022 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 2 de diciembre de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Se subvencionará la realización de las siguientes actuaciones de acuerdo con el apartado primero, punto 2, de la convocatoria, pudiendo corresponder a alguna de las siguientes tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Programa 1: Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas. ➤ Programa 2: Proyectos de ahorro y eficiencia energética. ➤ Programa 3: Proyectos de cogeneración de alta eficiencia. ➤ Programa 4: Proyectos de energía procedente de fuentes renovables. ➤ Programa 5: Proyectos para la gestión de residuos. 	<p>Sectores: Empresas en general</p> <p>Subsectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Infraestructura ➤ Medio ambiente ➤ Mejora de estructuras <p>Descriptor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equipamiento ➤ Gestión de residuos ➤ Proyectos de inversión 	<p>Importe del crédito disponible: 1.179.000 euros.</p>	



Orden DEI/11/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).



RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS «RENOVE INDUSTRIA 4.0» 2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 7 de septiembre de 2022



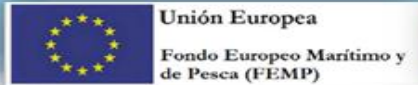
PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 10 de noviembre de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA + INFO
<p>El objeto de las presentes bases, es regular un Programa de ayudas para fomentar inversiones en nueva maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software), en empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p> <p>Se persiguen los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más Industria. y mejor industria. • Política industrial eficiente. • Transición Energética. 	<p>Sectores: Empresas en general Industria</p> <p>Subsectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Infraestructura ➤ Mejora de estructuras <p>Descriptoros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Adquisición de maquinaria ➤ Equipamiento ➤ Equipamiento informático ➤ Innovación tecnológica ➤ Proyectos de inversión 	<p>Los recursos económicos destinados al objeto de este Programa para la concesión de ayudas en 2022 ascienden a la cantidad de 5.000.000 euros,</p> 



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O.: 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>